

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos:-283791

Apartado Postal 86

Tiraje: 800 ejemplares

Valor C\$ 8.00

Córdoba Oro

AÑO XCIX

Managua, Martes, 23 de Enero 1996

No. 16

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Asociación Movimiento de Mujeres Desempleadas de Estelí (MMDE).....317

MINISTERIO DE EDUCACION

Autorización de Funcionamiento del Centro Educativo Centro Escolar Bautista.....323

Derecho de Autor.....323

MINISTERIO DE ECONOMIA
INDUSTRIA

Registro Marca de Fábrica.....324

Registro Marca de Comercio.....324

Registro Marca de Fábrica y Comercio.....324

Registro Marca Servicio.....328

Registro Nombre Comercial.....329

Registro del Slogan.....330

Patente de Invención.....330

SECCION JUDICIAL

Título Supletorio.....330

Citación de Procesados.....333

Fede Errata.....336

MINISTERIO DE GOBERNACION

ASOCIACION MOVIMIENTO DE MUJERES
DESEMPLEADAS DE ESTELI (MMDE)

Reg. No. 118 - R/F 248869 - Valor C\$ 495.00

Certificación.

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de

Gobernación de la República de Nicaragua.

Certifica.

Que bajo el número 41, de la página cuatrocientos uno a la página cuatrocientos once del Tomo I, del Libro Segundo de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la Asociación Movimiento de Mujeres Desempleadas de Estelí (MMDE)

Conforme resolución de autorización del día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Sub-Comandante, Lissette Tórres Morales, Directora Departamento de Registro y Control de Asociaciones, Ministerio de Gobernación.

Certificación

Yo, María Auxiliadora Cruz Alonso, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua con oficina y domicilio en esta ciudad y debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que expira el día veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y siete.

Certifico:

Que en documento con fecha de veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra Acta que íntegra y literalmente dice: Acta Número uno.- Reunida en el local que utilizan las mujeres desempleadas en el Departamento de Estelí, el día veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y cinco a las tres de la tarde con el objeto de aprobar los Estatutos del "Movimiento de mujeres Desempleadas de Estelí, conocida también como "MMDE" con la participación de las siguientes Señoras: Luz Alba Florian Cerda, Blanca Lila Sevilla Matute, Felipa Yadira Talavera Fuentes, Deysi del Carmen Hudiel Dávila y Egdalina Lanuza López, todas fundadores del Movimiento,

teniendo como único punto de Agenda: Aprobación de los Estatutos del Movimiento de Mujeres Desempleadas de Estelí, se procedió a la discusión del proyecto de Estatutos y por unanimidad quedaron aprobados de la siguiente forma:

"ESTATUTOS DEL MOVIMIENTO DE MUJERES DESEMPLEADAS DE ESTELÍ"

Capítulo I.-

(Denominación, Domicilio, Duración y Naturaleza).

Arto. 1.- Denominación: Esta Asociación que fué constituida en Escritura Pública Número doce, Protocolo número cuatro, del día veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante los oficios notariales de la Licenciada María Auxiliadora Cruz Alonso, se denomina "Movimiento de Mujeres Desempleadas de Estelí" que podrá también conocerse con las siglas "MMDE".-

Arto. 2.- Domicilio y Duración: De conformidad con la Escritura Constitutiva, el Movimiento de Mujeres desempleadas de Estelí, tiene su domicilio en la ciudad de Estelí, su ámbito de acción es la región uno, pudiendo establecer relaciones con Asociaciones que coincidan con nuestros objetivos en el territorio nacional e internacional, todo de conformidad con las leyes del país y por decisión de su máximo órgano de gobierno. El MMDE, tiene un carácter de duración de tiempo indefinido.-

Arto. 3.- Naturaleza: El MMDE es una asociación civil sin fines de lucro, no gubernamental, de carácter urbano, rural, regional y fraterno, que rige sus actividades por su acta constitutiva, los presentes estatutos, su reglamento interno y por las leyes de la República que le sean aplicables. Dirigida a organizar y capacitar a las mujeres desempleadas de los sectores pobres de la sociedad, que estén dispuestas a desarrollar actividades económicas y sociales en beneficio propio y en beneficio de la comunidad. La integran mujeres desempleadas.-

Capítulo II.-

Fines y Objetivos:

Arto. 4.- Objetivos: Conforme lo expresado en el acta constitutiva el MMDE persigue entre otros los siguientes objetivos:

- a) Efectuar investigaciones sobre la problemática de las mujeres desempleadas, cuyos resultados promueven su capacitación en oficios tradicionales y no tradicionales;
- b) Organizar, promover y desarrollar actividades y proyectos de capacitación, con el propósito de

prepararlas técnica y culturalmente:

- c) Promover y apoyar la creación de microempresas de producción agrícola e industrial;
- d) Promover y apoyar la creación de mecanismos organizativos que posibiliten y faciliten el crédito productivo, el ahorro y la comercialización y la creación de un banco de préstamos;
- e) Elevar el nivel de vida y formación cultural, técnica y académica, que le permita a la mujer tener una mayor y mejor participación en el ámbito político, económico y social del país;
- f) Promover las transformaciones de las relaciones entre hombres y mujeres a través de programas que tiendan a la creación de nuevos valores y comportamientos sociales, basados en el respeto, solidaridad, cooperación e igualdad de derechos y oportunidades entre ambos sexos; auto gestión o independencia;
- h) Fortalecer la participación de la mujer en la toma de decisiones y en la ejecución de proyectos de desarrollo urbano o rural;
- i) Apoyar los procesos de producción, comercialización y agro industrial a través de la capacitación y asistencia técnica a las pequeñas y medianas empresas;
- j) Formar una conciencia participativa y crítica en las comunidades; para que éstas ayuden a buscar soluciones a los problemas sociales y económicos de las mujeres desempleadas que son cabeza de familia;
- k) Proporcionar servicios de asesoría, consulta y arbitraje a las micro empresas o colectivos de trabajo que se formen, así como dar asesoría individualizada;
- l) Proporcionar servicios de salud y servicios legales a través de una Clínica y un bufet popular; así como crearles un Politécnico, para que aprendan oficios varios, con los diferentes programas de capacitación que se impartan;
- m) Alfabetizar y promover la superación académica continúa de los sectores que así lo requieran;
- n) Promover la organización de las mujeres que laboran en la calle, las mujeres artesanas; las mujeres comerciantes y las mujeres vivanderas con la finalidad de ofrecerles cursos de capacitación, asesoría y servicios legales;

- ñ) Crear una agencia de empleos;
- o) Gestionar y coordinar los programas estatales que beneficien a las mujeres, realizar investigaciones que aporten a dichos programas;
- p) Promover y fortalecer el espíritu de cooperación y solidaridad entre las mujeres.- Los objetivos anteriores son meramente enunciativos y no limitativos, pues el MMDE podrá realizar cualquier otro objetivo vinculado a los anteriores sin más limitaciones que los establecidos por la Ley de la materia.-

Capítulo III.-

Actividades:

Arto. 5.- Para cumplir con los fines y objetivos establecidos en la escritura constitutiva y los presentes estatutos, el MMDE podrá adquirir toda clase de bienes urbanos o rurales o de cualquier naturaleza, recibir préstamos donaciones nacionales o extranjeras; vender, comprar, enajenar, hipotecar toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar toda clase de contratos y negocios jurídicos y ejecutar todos los actos y negocios jurídicos que no estuvieren prohibidos para este tipo de asociación y desarrollar todas las actividades compatibles con los estatutos y en especial los siguientes;

- a) Desarrollar y ejecutar programas de capacitación en diferentes aspectos, con el objetivo de inducir a las mujeres desempleadas a buscar alternativas de sobrevivencia, dándoles las herramientas de trabajo, así como desarrollándoles técnica y culturalmente;
- b) Organizar a las mujeres que laboran en la calle, vivanderas y comerciantes;
- c) Realizar eventos nacionales e internacionales con el objeto de discutir experiencias;
- d) Buscar empleos para las desempleadas;
- e) Organizar y dirigir las promociones de las mujeres que concluyan estudios técnicos y la capacitación en oficios varios;
- f) Realizar talleres y seminarios para divulgar resultados y promover el intercambio con y entre mujeres;
- g) Dar asesoría legal;
- h) Instruir sobre maternidad; aborto, violencia, violación y protección a la niñez;

- i) Dar asistencia médica;
- j) Colaborar con los sectores que demanden nuestros servicios;
- k) Impartir cursos de capacitación en la administración de proyectos y contabilidad así como de prácticas de administración.
- l) Crear un banco de Préstamo para el establecimiento y dirección de actividades económicas que generen ganancias.-

Capítulo IV.-

De los Miembros.

Arto. 6.- Son miembros del MMDE las mujeres desempleadas o que teniendo un modus viviendas requieran de nuestros servicios. Y toda persona interesada en cumplir con los fines y objetivos establecidos en la escritura constitutiva y los estatutos presentados solicitud de libre adhesión. Lo mismo que todas aquellas personas de relevantes cualidades morales que sean designadas como Miembros Honorarios por la Asamblea de Miembros.-

Arto. 7.- Son derechos de los Miembros:

- a) Elegir y ser electos para los cargos establecidos en la asociación;
- b) Concurrir a todas las actividades que impulse y promueva la asociación;
- c) Participar con voz y voto en las reuniones que sean convocadas;
- d) Proponer mejoras o reformas para el mejor funcionamiento de la asociación;
- e) Protestar ante la Asamblea General por fallas de cualesquiera de los Directivos;
- f) Contribuir al sostenimiento económico de la asociación;
- g) Aceptar y cumplir con buena voluntad los cargos para que hayan sido electos y las actividades y tareas asignadas;
- h) Presentar al movimiento o a la Junta Directiva informes pormenorizados de sus labores o actividades realizadas;
- i) Las demás que establezcan estos estatutos.

Arto. 9.- Pérdida de la Membresía;

- a) Por muerte del miembro;
- b) Renuncia voluntaria presentada por escrito a la Asamblea General de Miembros;
- c) Expulsión por pérdida de las calidades, motivada en acuerdo tomado por la Junta Directiva.-

Capítulo V.-

Organos de Gobierno.-

Arto. 10.- Para una mejor organización y funcionamiento el MMDE tendrá los siguientes órganos de gobierno y gestión;

- a) La Asamblea General de Miembros;
- b) La Junta Directiva.-

Arto. 11.- De la Asamblea General; La Asamblea General será la máxima autoridad de la Asociación integrada por los Miembros fundadores, los miembros activos y los miembros honoríficos.-

Arto. 12.- Sesiones: La Asamblea General se reunirá una vez al año en sesión ordinaria, pero podrán convocarse reuniones extraordinarias en cualquier tiempo en el domicilio del Movimiento, siempre que fuere convocada por la Junta Directiva o a petición por escrito de una décima parte de los Miembros, sobre los mismos emitirá resolución la Asamblea General extraordinaria, ya que serán los únicos sobre los cuales versarán las deliberaciones.-

Arto. 13.- Convocatoria y Quórum: El Presidente de la Junta Directiva firmará la convocatoria a las sesiones y las enviará con diez días de anticipación, girando invitación con comprobantes firmados que se devolverán a la Junta Directiva. En las convocatorias para asambleas generales extraordinarias, se expresarán las materias a tratarse. En caso de urgencia calificada por la Junta Directiva, ésta podrá citar sin someterse a límites de plazo que se dejan establecidas.- Habrá quórum con la presencia de la mayoría simple, es decir, la mitad más uno de sus miembros. Si no hubiere quórum en la fecha prevista, ésta se celebrará al día siguiente con los que asistan y las resoluciones serán tomadas por la mayoría simple de los miembros presentes y serán válidas aún para los que no asistieren.-

Arto. 14.- Atribuciones de la Asamblea General.-

- a) Representación legal plena del movimiento de mujeres con carácter de Mandatario Generalísimos, sin más limitaciones que las que aquella misma imponga en el acto mismo en que se acuerden los mandatos específicos;

- b) Otorgar denegar o cancelar la membresía a cualquiera de sus miembros de acuerdo al procedimiento que se señale en el Reglamento interno y estos Estatutos;
- c) Elegir a los miembros que integrarán la Junta Directiva en sesión ordinaria o extraordinaria;
- d) Conocer de las renunciaciones de los miembros directivos realizados ya sea por escrito o de forma pública en reunión de Asamblea General de Miembros;
- e) Revisar y aprobar el informe anual de la junta directiva y el balance financiero de las actividades del MMDE;
- f) Servir de órgano asesor y de consulta;
- g) Nombrar a los representantes para formar las filiales departamentales del MMDE;
- h) Reformar total o parcialmente los estatutos o reglamentos y decidir en aquellos casos no contemplados en los mismos;
- i) Determinar o aprobar aquellas actividades, programas y proyectos a ejecutarse por el MMDE anualmente;
- j) Ratificar la integración del MMDE a determinada Federación o confederación o cualquier asociación nacional o internacional afín;
- k) Elaborar su propio reglamento y el reglamento de MMDE comprendiendo en éstos, todas las materias que no se han regulado en los presentes estatutos.

Arto. 15.- De la Junta Directiva; Será el órgano ejecutivo del MMDE tendrá a su cargo la dirección y administración de las actividades, programas y proyectos del MMDE en receso de la Asamblea General, así como la ejecución de los acuerdos tomados en Asamblea General, la efectiva realización de los objetivos propuestos, con sujeción a los presentes estatutos y a las políticas fijadas de antemano. Y estará integrada con los cargos; Coordinadora; Sub Coordinadora; Tesorera; Secretaria y Fiscal.-

Arto. 16.- Duración de los Cargos: Todos los que opten a los cargos antes enunciados serán elegidos en Asamblea General para un período de tres años y podrán ser reelectos total o parcialmente por períodos consecutivos. La elección se hará por voto secreto e indelegable mediante simple mayoría. Una vez concluida el período de los miembros de la Junta Directiva éstos

permanecerán en sus cargos en tanto sus sucesores no hayan tomado posesión de sus cargos.- Los que opten a cargos directivos deberán ser Miembros de la Asociación, con sus derechos vigentes y haber demostrado interés en los fines y objetivos de la asociación.

Arto. 17.- Sesiones de la Junta Directiva.- Sesionará por lo menos una vez al mes en día hora, fecha y lugar señalado por el Presidente o Coordinadora, quien comunicará lo resuelto por medio de secretaría o bien una programación de reuniones donde se fijen las fechas, lugar y hora, para lo cual no requerirá de convocatoria al respecto. Extraordinariamente sesionarán cuantas veces sea convocado por el Coordinador o quien haga sus veces. Habrá quórum con la presencia de cuatro de sus miembros y la toma de decisiones de la Junta directiva serán válidas por la mayoría simple de sus miembros. En caso de empate, la Coordinadora o quien haga sus veces, tendrá doble voto.-

Arto. 18.- Atribuciones de la Junta Directiva;

- a) Velar por el cumplimiento de los objetivos y fines del MMDE,
- b) Ejecutar, dirigir y proponer o apoyar programas, medidas e iniciativas tendientes a favorecer los propósitos del MMDE;
- c) Gestionar las donaciones del exterior o nacionales de personas naturales o jurídicas;
- d) Elaborar y aprobar junto a la Asamblea General el reglamento interno del MMDE;
- e) Recibir las solicitudes de ingresos o de retiros de membresía;
- f) Representar al MMDE a través de su Coordinadora; Judicial, extrajudicial y administrativamente;
- g) Presidir las sesiones de la Asamblea General.
- h) Planificar las actividades del MMDE y llevarlas a realización por sí o mediante delegación;
- i) Presentar a la Asamblea General ordinaria informe de las actividades realizadas en el período y la situación financiera;
- j) Todas las demás actividades propias de la índole de su cargo y que le fueren de su competencia y cualquier otra que le asigne expresamente la Asamblea General o los Estatutos.-

Capítulo VI.-

Atribuciones de los Miembros de La Junta Directiva;
Arto. 19.- De la Coordinadora;

- a) Tendrá la representación legal de la Asociación con facultades de Apoderada General de Administración para todos los actos y asuntos, inclusive los que representan a la entidad frente a terceros y las facultades especiales para interponer los recursos de amparo, de inconstitucionalidad, ante los tribunales competentes; presidir todas las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; velar por el cumplimiento de los Estatutos, reglamentos y resoluciones y acuerdos que tome la Asamblea General y la Junta Directiva; elaborar y presentar el informe anual a la Junta Directiva sobre las actividades y programas de la Asociación y de la Asamblea General; nombrar y remover a los funcionarios de los diversos programas, previa consulta a la Junta Directiva; realizar todas las actividades, gestiones y autorizaciones que requieran su firma; tener doble voto; elaborar el presupuesto anual del Movimiento y presentarlo a la Junta directiva para su aprobación; todas aquellas atribuciones que le otorguen la Junta Directiva o la Asamblea General, los estatutos y la escritura constitutiva.-

Arto. 20.- Prohibiciones para la coordinadora; no podrá vender, ceder, traspasar, hipotecar, ni gravar por ningún título, la propiedad de bienes muebles o inmuebles e instalaciones fijas de carácter permanente, ni de otro modo que afecten los bienes del MMDE, sin previa autorización expresamente otorgada por la Asamblea General en pleno.-

Arto. 21.- Atribuciones del Sub Coordinador; Asumir las faltas temporales de la Coordinadora de la Junta Directiva; asumir sus funciones en ausencia de éstas; ejercer aquellas funciones que le asigne la coordinadora; teniendo las mismas prohibiciones que la coordinadora.

Arto. 22.- Funciones del Secretario; llevar el libro de actas del MMDE durante las reuniones; notificar las fechas y horas de las reuniones y llevar control del archivo, extendiendo las certificaciones del caso; llevar el registro de miembros; colaborar con la preparación del informe anual de actividades.-

Arto. 23.- Funciones del Tesorero; custodiar los bienes del MMDE, depositando los fondos en las instituciones bancarias que señale la Junta Directiva; apoyar en la elaboración del presupuesto anual del MMDE y presentarlo con el Presidente o Coordinadora a consideración de la Junta Directiva, firmar con la coordinadora los documentos de carácter financiero,

rendir mensualmente un informe del estado de cuentas de la junta directiva y cada vez que ésta lo solicite; verificar el sistema contable del Movimiento.-

Arto. 24.- Atribuciones del Fiscal: Supervisar todas las resoluciones y recomendaciones de la Junta Directiva; verificar el cumplimiento de los objetivos y fines del movimiento; orientar a la Junta Directiva en la toma de medidas y decisiones;

Arto. 25.- De los grupos de apoyo: Son cargos auxiliares y de asesoría de la Junta Directiva, a los cuales al momento de su estructuración u organización se le irán definiendo sus atribuciones y demás regulaciones necesarias para el exacto cumplimiento de los objetivos del Movimiento.-

Capítulo VII.-

Del Patrimonio:

Arto. 26.- El Patrimonio del MMDE estará constituido por;

- a) Los aportes iniciales de sus miembros fundadores;
- b) Donaciones que capte el movimiento de organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o extranjeras; naturales o jurídicas;
- c) Los bienes muebles e inmuebles y demás bienes y derechos que la Asociación adquiera a cualquier título, siempre y cuando no desnaturalicen los fines y objetivos del Movimiento.-

Arto. 27.- Queda expresamente entendido que aquellas personas naturales o jurídicas que participen como miembro del MMDE o participen en ella por donaciones hechas a la misma, no tendrán derecho alguno al activo patrimonial de la Asociación, ni a ninguna especie de dividendos de los mismos, ya que dichas donaciones y aportes serán efectuados sin fines de lucro, por ello, sus fondos serán destinados exclusivamente al cumplimiento de los intereses legítimos de la asociación o movimiento.- Cualquier desviación de recursos será con la aplicación estricta de las leyes y reglamentos internos.-

Arto. 28.- El Patrimonio consistente en dinero en efectivo será manejado en cuentas bancarias que la Junta Directiva designe, teniendo como firma A y B de la Coordinadora y Tesorero, más la de un tercero, a cargo del Sub Coordinador, para solucionar cualquier ausencia de alguno de los miembros. Habrá una caja chica por el monto que designe o establezca la Junta Directiva.-

Capítulo VIII.-

De las Reformas:

Arto. 29: Estos estatutos podrán ser reformados total o parcialmente, en sesión extraordinaria de la Asamblea General, a iniciativa de la Junta Directiva o de un diez por ciento por lo menos de los Miembros, presentándola a la Junta Directiva con la solicitud de convocatoria y el proyecto de reformas que proponen. Para su reforma se necesitarán el voto favorable de un sesenta por ciento de los miembros del movimiento, de igual manera se requerirá tal número para su quórum.-

Arto. 30.- Cuando sea la Junta Directiva quien proponga las reformas, deberá presentar con el acuerdo de convocatoria, un proyecto que la misma hubiere aprobado, lo distribuirá entre los miembros, al mismo tiempo que efectue la citación para la Asamblea General que ha de conocer del proyecto de reformas. Una vez aprobadas por el sesenta por ciento de los miembros, serán sometidos a la aprobación de la autoridad competente.-

Arto. 31.- El MMDE podrá optar a cualquier tipo de siglas, emblemas o logotipos para la identificación de la misma.-

Capítulo IX.-

De la Disolución y Liquidación:

Arto. 32.- Son causas de disolución;

- a) El acuerdo tomado en este sentido por la Asamblea General, para lo que se requerirá de los dos tercios de votos del total de los miembros del movimiento;
- b) Las demás causas establecidas por la ley general sobre personas sin fines de lucro;

Arto. 33.- En caso de disolución, la Junta Directiva determinará la forma de liquidarla y el destino que se dará al patrimonio de la misma. En todo caso el excedente del capital y reserva, después de canceladas sus obligaciones, deberán ser destinadas a instituciones con fines y objetivos semejantes a los del MMDE,

Capítulo X.-

Disposiciones Finales:

Arto. 34.- Los presentes estatutos son obligatorios, desde hoy, en el ámbito interno del movimiento; pero en sus relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación en correspondencia a la Ley General sobre personas Jurídicas sin fines de lucro, por la Asamblea Nacional y publicados en la Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua.-

Arto. 35.- La Junta Directiva provisional, nombrada de los miembros fundadores fungirán como tales, hasta su nueva elección, después del primer período de funcionamiento, de conformidad a los mecanismos acordados en sus estatutos.- De esta forma quedan aprobados los Estatutos de Movimiento de Mujeres Desempleadas de Estelí.- Leída que fué la presente la encontramos conforme, aprobamos ratificamos y firmamos: (f) Ilegibles.- Es conforme con su texto original con el cual cotejo y para fines de ley, extendiendo el presente certificado a solicitud de la Señora Luz Alba Florian Cerda en la Ciudad de Managua a las dos de la tarde del día uno de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- María Auxiliadora Cruz Alonso, Abogado y Notario Publico.-

Presentado por la señora Luz Alba Florian Cerda, a las once y cinco minutos de la mañana del día catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, junto con una copia, la que razono y devuelvo a los interesados. Sub-Comandante, Lissette Tórrres Morales, Directora departamento de Registro y Control de Asociaciones Ministerio de Gobernación.-

MINISTERIO DE EDUCACION

AUTORIZACION DE CENTRO EDUCATIVO

Reg. No. 128 - R/F 248885 - Valor C\$ 67.50

El Ministerio de Educación, de la República de Nicaragua.

Considerando:

1.- Que los señores, Orlando Tinoco Espinoza, presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre: Centro Escolar Bautista Betania, ubicado en el Municipio de: Managua de la Ciudad de Managua.

2.- Que la inspección Técnica al citado Centro de Estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.

3.- Que el peticionario se somete al cumplimiento de la ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás leyes que regulan la Educación así como a las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

4.- Que los espacios de destinados a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento, se obliga a reubicar el Centro de Estudios a otro edificio que preste las condiciones Técnico-Pedagógicas.

Por Tanto:

Resuelve:

Primero: Autoriza el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de: Centro Escolar Bautista Betania Ubicado en el Municipio de Managua, del Departamento de Managua.

Segundo: Autoriza en dicho Centro de Estudios el funcionamiento de los turnos: Diurno y que atiende la modalidad de Pre-escolar y Primaria.

Tercero: El Centro de Estudios: Centro Escolar Bautista Betania queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulan la Educación así como a la Supervisión de este Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

Cuarto: Este Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial, Cópiese, Comuníquese y Archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Fátima Aragón Romero, Delegado Sector Educativo Occidental, Ministerio de Educación.

DERECHOS DE AUTOR

Reg. No. 201 - R/F 248976 - Valor C\$ 135.00

La Doctora Olga Margine Calderón Marengo, mayor edad, soltera, Licenciada en Derecho, Abogado y Notario Público y de este domicilio, en carácter de representante legal de la Empresa denominada "Medicinas de Centroamérica Sociedad Anónima (MEDICA S.A.), ha presentado a este despacho solicitud de derechos de autor y registro de la siguiente obra:

Un Libro:

VADEMECUM

(de la marca Apotex)

Elaborado por Medicinas de Centroamérica Sociedad Anónima (MEDICA S.A.).

Quien se crea con derechos, opóngase en el término legal.,

Ministerio de Educación, Asesoría Legal, dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis. Dr. Mario Augusto Ruiz Castillo, Asesor Legal.-

3 1

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE FABRICA

Reg. No. 229 - R/F 248968 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado de:
Inversiones Centroamericanas, S.A. de C.V.,
Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica:

“AMBROS”

Clase: (3)

Presentada: 15-11-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
04-12-1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

REGISTRO MARCA DE COMERCIO

Reg. No. 232 - R/F 248978 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado de:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
solicita Registro de la Marca de Comercio:

“SISTEMA XL-100”

Clase: (3)

Presentada: 29-Septiembre-1993

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
11-12-1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 233 - R/F 248979 - Valor C\$ 72.00

Dr. Marco Antonio López Azmitia, apoderado
de: Distribuidora España, Sociedad Anónima, (Diespasa),
Nicaraguense, solicita Registro de Marca de Comercio:

“FIDROGENT”

Clase: (5)

Presentada: Noviembre-07-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
05-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 236- R/F 248992 - Valor C\$ 72.00

Dra. María Soledad Zeledón Orozco, apoderada
de la Sociedad Durolife de Nicaragua, Sociedad Anónima,
Nicaraguense, solicita Resgistro Marca de Comercio:

“PROLUB”

Clase: (4)

Presentada: 19-10-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 08
Noviembre 1995 Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador

3 3

Reg. No. 230 - R/F 248969 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado de:
Distribuidora Nicafar, S.A., Nicaragüense, solicita
Registro de Marca de Comercio:

“PERVENTIL”

Clase: (5)

Presentada: Marzo-31-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
11-12-1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 231 - R/F 248977 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado de:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
solicita Registro Marca de Comercio:

“SYSTEM XL-100”

Clase: (3)

Presentada: 29-Septiembre-1993

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 04
de Diciembre -1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registrador.

3 3

REGISTRO MARCA DE FABRICA
Y COMERCIO

Reg. No. 20 - R/F 248726 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de:
Taulell, S.A., Española, Solicita Registro de Marca de
Fábrica y Comercio:

TIGRES

Clase: (19)

Presentada: 16-Noviembre 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
05-12--1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 21 - R/F 248727 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de:
Fullmark Pte. Ltd., Singapur, solicita Registro de Marca
de Fábrica y Comercio:

Fullmark

Clase: (16)

Presentada: Septiembre 11-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
12-12-1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 22 - R/F 248728 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de:
Vanity Fair, Inc., Estadounidense, solicita Registro de
Marca de Fábrica y Comercio:

“VANITIES”

Clase: (25)

Presentada: Noviembre 15-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
05-12-1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 23 - R/F 248729 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de:
Tabacalera, S.A., Española, solicita Registro de Marca de
Fábrica y Comercio:

“DUCADOS”

Clase: (34)

Presentada: 20-01-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
04-12-1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 34 - R/F 248751 - Valor C\$ 144.00

Dr. Modesto Emilio Barrios J., apoderado de:
Yogen Fruz Internacional, S.A., Panameña, solicita
Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

“YOGEN FRUZ”

Clase: (29)

Presentada: Noviembre 15-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,

15-12-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador

3 3

Reg. No. 35 - R/F 248752 - Valor C\$ 72.00

Dr. Raúl Barrios Olivares., Apoderado de:
Laboratorios City, S.A., Chilena, solicita Registro de la
Marca de Fábrica y Comercio:

“ADAM’S”

Clase:(3)

Presentada: 12 Enero-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 20
octubre de 1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 45 - R/F 248769 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado de: Je
World, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

X
XANTHUS

Clase: (25)

Presentada: 10-11-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
30-11-1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 46 - R/F 248771 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado de: Je
World, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

X
XANTHUS

Clase: (18)

Presentada: 14-Noviembre 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
30-Noviembre-1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registrador.

3 3

Reg. No. 47 - R/F 248772 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado de: Bic

Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"ONDAS BIC"

Clase: (16)
Presentada: 01-Noviembre 1995
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
05-12-1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 48 - R/F 248773 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado de: Estee
Lauder Cosmetics Ltd., Canadiense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"PLEASURE"

Clase: (3)
Presentada: 01-Noviembre 1995
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
30 Noviembre 1995- Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registrador.

3 3

Reg. No. 49 - R/F 248774 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado de: Xerox
Corporation, Estadounidense, solicita Registro de la Marca
de Fábrica y Comercio:

"DOCUCENTRO"

Clase: (16)
Presentada: 01-Noviembre 1995
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 30-11-1995-
Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 51 - R/F 248776 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado de: Philip
Morris Latin America Inc., Estadounidense, solicita
Registro Marca y Comercio:

"FRUTTARE"

Clase: (30)
Presentada: 01-Noviembre 1995
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
30-Noviembre -1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registrador.

3 3

Reg. No. 98 - R/F 248840 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado: Panzani S.A.

(Sociedad Anónima), Francesa, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"AMORA"

Clase: (30)
Presentada: 31-10-95
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 03
enero -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 55 - R/F 248780 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Mariano Montalván, apoderado del Señor
Gustavo Alfonso López, conocido por: Gustavo Adolfo
López, Salvadoreño, solicita Registro de Marca de Fábrica
y Comercio:

"QUEMADIN"

Clase: (5)
Presentada: Mayo-11-93
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
11-12-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 99 - R/F 248841 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López., apoderado de: Genetic
Systems Corporation., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"PROCESSION"

Clase:(9)
Presentada: 31-October-1995
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
15-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 136 - R/F 248888 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
No Fear, Inc., Estadounidense, solicita Registro de Marca
de Fábrica y Comercio:



Clase:(25)
Presentada; Noviembre 15-95
Opónganse:
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-
12-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 138 - R/F 248905 - Valor-C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado de:
GmbH, Alemana, Registro de Marca de Fábrica y
Comercio:

"ALL ABOUT EVE"

(Se reivindica en su conjunto)

Clase: (3)

Presentada: Noviembre- 24-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
11-12-1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 195 - R/F 248940 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado: Glaxo Group
Limited, Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

"ULTIVA"

Clase:(5)

Presentada: 30-10-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
03-Enero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 196 - R/F 248957 - Valor C\$ 240.00

Ing. Miguel Antonio Lorio Hernández,
Personalmente, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:



Clase:(30)

(Se reivindica en su conjunto)

Presentada: 13-11-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
11-Enero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 198 - R/F 248922 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado: Sr.
Manuel Francisco Blanco., Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ALLIANCE"

Clase:(4)

Presentada: 03-09-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11-
Abril 1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 199 - R/F 248923 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado: Sr.
Manuel Francisco Blanco., Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ATLANTIS"

Clase:(4)

Presentada: 03-09-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-
Abril 1994.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 222 - R/F 248960 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López. apoderado de: Empresas
la Moderna S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro de
Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (24)

Presentada: Noviembre-20-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
05-12-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 223 - R/F 248961 - Valor C\$ 480.00

Dr. Carlos José López. apoderado de: Industria
Licorera de Caldas, Colombiana, solicita Registro de
Marca de Fábrica y Comercio:

**Aguardiente
Cristal**

"El término Aguardiente, no se reivindica"

Clase: (33)

Presentada: Noviembre-24-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
13-12-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 224 - R/F 248962 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad Bose Corporation, Estadounidense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

"BOSE"

Clase: (9)

Presentada: 21-09-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 03-Enero 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 225 - R/F 248963 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad Bardahl de México, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MOTRON"

Clase: (3)

Presentada: 15-12-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 08-Enero 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 226 - R/F 248964 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad Bardahl de México, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MOTRON"

Clase: (1)

Presentada: 15-12-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 08-Enero 1996 Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 227 - R/F 248965 - Valor C\$ 72.00

Dr. Eduardo Rivas G., apoderado de la Sociedad Goch Limited, de las Islas Vírgenes Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"KERKROM"

Clase: (30)

Presentada: 14-12-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 08-Enero 1996.- Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 234 - R/F 248980 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado de Fórmulas y Marcas S. de R.L. (Formar), Hondureña Solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

"DELOR"

Clase: (5)

Presentada: 22-Septiembre-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 13-12-1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 235 - R/F 248981 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado de: Fábrica de Dulces Fradi S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 16-Noviembre-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 30-11-1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 238 - R/F 248995 Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de Laboratorios Cusi, S.A. Español, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

"ALERGOFTAL"

Clase: (5)

Presentada: Mayo-26-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22-11-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. No. 50 - R/F 248775 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado de: Xerox Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:

"DOCUCENTRO"

Clase: (35)

Protege Reproducciones de documentos.

Presentada: 01-Noviembre 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
30-11-1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 52 - R/F 248777 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado de: Xerox Corporation Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

"DOCUCENTRO"

Clase: (42)

Presentada: 01-Noviembre 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
30-11-1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 67 - R/F 248816 - Valor C\$ 312.00

Dr. Gustavo Antonio López Argüello, apoderado de Nicaragüense de Aviación, Sociedad Anónima, abreviadamente Nica, S.A. ó simplemente con el nombre Comercial Nica, Nicaragüense solicita el Registro de la Marca de Servicio:

(Se reivindica su Conjunto)

Clase:(39)

Protege: Servicio de entrega Rápida de documentos, Paquetes y objetos.-

Presentada: Octubre-24-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 08-11-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. No. 197 - R/F 248958 - Valor C\$ 312.00

Ing. Miguel Antonio Lorío Hernández, Personalmente, solicita Registro de Nombre Comercial:

N/C

(Se reivindica en su conjunto)

Para proteger y distinguir: Un establecimiento dedicado a

la elaboración, distribución y venta de nacatamales

Presentada: 13-11-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
11-Enero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 276 - R/F 249019 - Valor C\$ 144.00

Dr. Julio Ernesto Sequeira Sandoval, apoderado de Metrocentro, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

"PLAZA ESCALON"
NOMBRE COMERCIAL

Distingue y Protege: La Actividad de la Construcción y explotación de Centros comerciales, urbanización y venta de inmuebles con fines industriales y comerciales, turísticos, recreativos y residenciales.-

Presentada; 10-Mayo-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
30-Noviembre 1995-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 279 - R/F 249033 - Valor C\$ 144.00

Dr. Julio Ernesto Sequeira Sandoval, apoderado Metrocentro, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

"ESTANCIA REAL"

Para proteger y distinguir: establecimientos tales como Hoteles, centros comerciales, restaurantes, centros de diversiones, urbanización y venta de inmuebles con fines comerciales, industriales, recreativos y residenciales.

Presentada; 26-09-95

Opónganse;

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
08-enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 280 - R/F 249034 - Valor C\$ 144.00

Dr. Julio Ernesto Sequeira Sandoval, apoderado: Metrocentro, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

"CORPORACION REAL"

N/C

Para proteger y distinguir: Establecimientos tales como hoteles, centros comerciales, restaurantes, centro

de diversiones, urbanización y venta de Inmuebles con fines comerciales, industriales, recreativos y residenciales.-

Presentada; 26-09-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 08-Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.
3 3

Reg. No. 355 - R/F 249149 - Valor C\$ 312.00

Dr. Wilfredo Ruíz Centeno, apoderado de la Sociedad Pesca del Pacífico Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial



NOMBRE COMERCIAL

Protege y distingue: La pesca y comercialización de todos los productos del Mar.

Presentada 14-12-95

Opónganse

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 08 Enero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.
3 3

REGISTRO DEL ESLOGAN

Reg. No. 7811 - R/F 248390 - Valor C\$ 312.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Compañía Comercial Curacao de Nicaragua, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro del Slogan:



Para atraer la atención del consumidor o usuario y para proteger la propaganda y publicidad de los productos vendidos por mi representada comprendidos en la clase 20 internacional: toda clase de muebles para el hogar.

Presentada: 13-10-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 6-11-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.
3 3

PATENTE DE INVENCION

Reg. No. 7736 - R/F 248460 - Valor C\$ 72.00

Por Acuerdo Ministerial No. 1033 R.P.I., de fecha veintidos de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, obtuvo Patente de Invención por diez años:

INVENTOR

Sociedad Amsa limited, de Panamá

INVENTO

Producción de laterita de Ferroniquel a partir de Laterita con Contenido de Niquel

Conforme Ley de Patentes de Invención, Managua 28 Noviembre 1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.
3 3

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 207 - R/F 248999 - Valor C\$ 72.00

Efraín Sequeira Gaitan, solicita título supletorio Rústico de Doscientas Manzanas, ubicada en la Comarca Quebrada Seca, San Miguelito, Río San Juan, comprendido dentro de los linderos generales: Norte: Ramón Canales, Sur: Gilberto Murillo, Este: Natividad Orozco, Oeste: Isidra Estrada.

Opóngase.-

Publíquese tres veces consecutivas cada diez días en el Diario Oficial, La Gaceta, San Carlos, Río San Juan, agosto cuatro de mil novecientos noventa y cinco.- Juzgado Unico de Distrito San Carlos, Río San Juan.
3 1

Reg. 208 - R/F 249000 - Valor C\$ 72.00

José Abel Sevilla Gutiérrez, solicita título supletorio rústico de ciento trece manzanas, ubicado en El Espino, San Miguelito, Río San Juan, con los linderos: Generales: Norte: Asiclo Borge, Felipe Arnulfo Zepeda, Sur: Rosa López, Gerardo López, Oeste: José Etanislao, Este: Víctor Sevilla.-

Opóngase.-

Publíquese tres veces consecutivas cada diez días en el Diario Oficial, La Gaceta, San Carlos, Río San Juan, doce de enero de mil novecientos noventa y seis. Juzgado Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan, Secretaria.
3 1

 Rég. No. 209 - R/F 249001 - Valor C\$ 72.00

Marcos Antonio Estrada Morán, solicita título supletorio, rústico de trescientas manzanas, ubicada en la Comarca Santa María, Jurisdicción de San Miguelito, Río San Juan, comprendido dentro de los linderos generales; Norte: Santiago Ramírez, Sur: José Manuel Aguilar, Oeste: Sebastián Lazo, Rafael Sevilla, Este: Alberto Larios Miguel Flores.

Opóngase.

Publíquese tres veces consecutivas cada diez días en el Diario Oficial La Gaceta, Juzgado Unico de Distrito San Carlos., Enero doce de mil novecientos noventa y seis.- Juzgado Unico de Distrito San Carlos, Río San Juan, Secretaria.-

3 1

 Rég. No. 210 - R/F 249002 - Valor C\$ 72.00

José Francisco Rayo Aguirre, solicita título supletorio de sesenta y dos puntos cuarenta y una manzanas ubicada en la Comarca Santa María, San Miguelito, Río San Juan, comprendido dentro de los linderos: Norte: Manuel Aguilar y Héctor Reyes, Sur: Ramón Sevilla, Este: Baldomar Sequeira, Oeste: Abel Castillo y Moisés Castillo.

Opóngase.

Publíquese tres veces consecutivas cada diez días en el Diario Oficial La Gaceta, Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan. Enero doce de mil novecientos noventa y seis.- Juzgado Unico de Distrito San Carlos, Río San Juan. Secretaria.

3 1

 Rég. No. 250 - R/F 296879 - Valor C\$ 75.00

Esperanza Zamora Viuda de Castillo, Asunción Zamora Torrez, solicitan título supletorio a favor de ambas de predio urbano ubicado en Corinto de la Gasolinera Esso una y media cuadra al Oeste, con los siguientes Linderos: Norte: María de la Cruz Miranda, Sur: Calle enmedio Angélica Lainez, Este: Napoleón Gutiérrez, Oeste: Ramón Duarte.-

Opónganse.-

Corinto, Enero, quince de mil novecientos noventa y seis.- María Elena Gaitan G., Secretaria.-

3 1

 Rég. No. 251 - R/F 037642 - Valor C\$ 72.00

María Lourdes García Sánchez, solicita título

supletorio solar y casa, barrio Monseñor Madrigal, Ocotál N.S., linderos, Norte: Antes Juan Vargas, hoy Róger Briceño, Sur: antes Gumercinda Agurcia, hoy Hildefonso Agurcia, Este: Calle, antes Amada Idiaquez, hoy Reynaldo Idiaquez, Oeste: Gerardo López.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O., Secretaria.-

3 1

 Rég. No. 252 - R/F 037641 - Valor C\$ 72.00

Gisela Hoyes Palma, solicita título supletorio, urbano, Las Sabanas, Madriz. Norte: Iglesia Bautista; Sur: Bertha Padilla; Este: Calle; Oeste: Calle.

Opónganse.-

Juzgado Local Unico para lo Civil, Las Sabanas, 12-Diciembre 1995.- Gladis Ruiz Baca, Secretaria.-

3 1

 Rég. No. 253 - R/F 249031 - Valor C\$ 72.00

El Señor Francisco Cerna Silva ha presentado a este Juzgado la solicitud de títulos supletorio de un Terreno rústico, situado en la comunidad Sandino, Munko de Fe 150 Mts. al Oeste: 23. 40 Mts al Norte Jurisdicción de Ticuanupe y entre los siguientes Linderos: Norte: Callejón de por medio, Sur: Carlos Ubeda. Este: Roberto Toney, Oeste: Camino de por medio.-

Las personas que crean tener algún derecho sobre el inmueble deslindado, se le cita, para que dentro del término de Ley ocurran a este Juzgado a alegarlo.-

Dado en Ticuanupe, a los once días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Cecilia Caparro F. de Argüello, Juez Local Unico de Ticuanupe.

3 1

 Rég. No. 285 - R/F 207145 - Valor C\$ 75.00

Fernando Estrada Velásquez, solicita título supletorio urbano en esta ciudad con los siguientes linderos: Norte: Río Acome, Sur: Calle enmedio Salvador Picado, Oeste: Aurora Peralta, Este: Gilberto Isidro Rodríguez González.-

Opónganse.-

Chinandega, veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Sra. Berenice Espinal Corrales., Secretaria.-

3 1

Reg. No. 289 - R/F 249083 - Valor C\$ 72.00

Pedro Florian Matey, solicita supletorio rústico jurisdicción Telpaneca.- Norte: Salomé Florian Vargas; Sur: Perfecto Melgara Pérez; Este: Salomé Florian Vargas; Oeste: Bernabé Zelaya, Coop. Julio Maldonado.

Opónganse.-

Juzgado Distrito.- Somoto, Diciembre 6 1995.- Reyna de Cano, Sria.

3 1

Reg. No. 326 - R/F 249111 - Valor C\$ 72.00

Sonia Reyes Rayo, solicita supletorio Urbano Estelí. Lindante, Norte: Helen Rugama, Sur: Francisco Rodríguez, Este: Helen Rugama, Oeste: Calle de por medio Rosa Blanco.-

Opónganse.-

Dado Juzgado Local Civil Estelí, diecinueve de Enero mil novecientos noventa y seis. I. Palacios, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 327 - R/F 249113 - Valor C\$ 72.00

Luis Alberto Ortez Ortez, solicita título Supletorio propiedad rústica, seis manzanas extensión, lugar Llano Grande, Jurisdicción San Fernando, linderos, Norte: Tomás Ortez, callejón al cacao, colectivo Juan Espinoza, Sur: Efraín Ortez, Oriente: Carretera, Occidente: Efraín Ortez.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotul, seis de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O. Sria.-

3 1

Reg. No. 328 - R/F 249114 - Valor C\$ 72.00

Mario José Castillo Cruz, solicita título supletorio propiedad rústica, ubicada Teotecacinte, Jalapa, Nueva Segovia, doce manzanas extensión, linderos, Norte: Sucesores Huete Amador, Sur: Carmen y Amalia Soza Paguaga, Oriente: Río, Emilio Huete, Occidente: Cooperativa Héroes y Mártires.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotul, nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza

Barahona O. Secretaria.-

3 1

Reg. No. 329 - R/F 249115 - Valor C\$ 72.00

Félix Pedro Sandoval Calix, solicita título supletorio, propiedad rústica, llamada San José ubicada San Francisco de agua caliente Jurisdicción Macuelizo, Nueva Segovia, quince manzanas con casa habitación, linderos, Norte: Predio Jerónima Díaz Colindres, Sur: Pastora Herrera y Braulio García, Oriente: Leandro Lagos, Occidente: mediando camino, Macuelizo- calabacera- Teodoro Sandoval.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotul, diez y nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona O., Sria.-

3 1

Reg. No. 343 - R/F 249130 - Valor C\$ 72.00

Juana Díaz Somoza, solicita título supletorio de un lote de terreno ubicado en el Barrio San Francisco de esta ciudad, la que se encuentra bajo los siguientes linderos: Norte: Calle, Sur: Carretera, Este: Miguel Cisneros y Oeste: Félix Torrez.

Opónganse en el término Legal.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis. Luz Rodríguez G. Secretaria.-

3 1

Reg. No. 363 - R/F 206391 - Valor C\$ 75.00

Aura Estela Bustamante García, solicita Título Supletorio, terreno rústico ubicado Reparto conocido de Roberto González lindantes; Norte: Gonzalo Zapata, Sur: Miguel Leyton; Este: María Isidora Roque M. e Isidoro Reyes Rivera; Oes: Rafaela Gómez Flores.

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, dieciseis noviembre mil novecientos noventicinco. Esperanza Martínez, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 346 - R/F 249136 - Valor C\$ 72.00

Sofonías Ortez Ferrufino, solicita, título Supletorio, propiedad rústica, denominada "La Margarita" ubicada lugar conocido La Joya la Mía, Jurisdicción Jalapa, Nueva Segovia, ciento treinta y dos manzanas, linderos,

Norte: Propiedad Ramón Peralta, Sur: Cooperativa La Esperanza, Oriente: Propiedad de Dimas Gradiz, Occidente: Propiedad de Joel Ortez.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotlal, diez y seis de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona. O., Secretaria.-

3 1

Reg. No. 353 - R/F 249145 - Valor C\$ 72.00

Dilcia María Castellón y Aquiles Rizo Rodríguez, solicitan título supletorio de bien inmueble urbano: Casa y solar ubicada en el Barrio Hermanos Casco del Pueblo de Jícaro. Linderos: Norte: Norbín Castellón, Sur: Fredy Reyes, Este: Calle de por medio y Capilla Evangélica, Oeste: Teófilo Martínez.-

Opónganse.-

Juzgado Unico Local.- Jícaro Dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Sandra María García Herrera. Secretaria.-

3 1

Reg. No. 357 - R/F 372206 - Valor C\$ 72.00

Abrahan Reyes García, solicita título Supletorio, terreno rústico, ciento cincuenta manzanas, ubicada Valle o Comunidad El carbón, Jurisdicción Jalapa, linderos, Norte: propiedad de Concepción Hudiel y Mauro Zavala, Sur: Propiedades de Isidoro Fletes y Félix Pedro Rodríguez, Este: Propiedad de José Calero, Oeste: Carretera que va a Terreríos.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotlal, diez y nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis. Esperanza Barahona. O., Secretaria.-

3 1

Reg. No. 358 - R/F 372208 - Valor C\$ 72.00

Denis Lanzas Cisneros, solicita título supletorio, propiedad rústica, ubicada Villa Flora, comunidad Wanbuco, Jurisdicción Jícaro, Nueva Segovia, cinco manzanas, linderos, Norte: Propiedad de Ada Luz Martínez de Suárez, Sur: con terrenos de mi propiedad, Este: Propiedad Alejandro Díaz, Oeste: Propiedades de Ada Luz Martínez de Suárez, y de Juan Pozo.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotlal, diez y nueve de

enero de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona O. Secretaria.-

3 1

Reg. No. 359 - R/F 372209 - Valor C\$ 72.00

Francisco Luis Rodríguez Ramírez, solicita título Supletorio, terreno rústico, doce manzanas extensión, ubicado Montaña Los Arados, municipio Mozonte, Nueva Segovia, linderos, Norte: Propiedad Pablo Larios, Sur: Propiedad Andres Florian Pastrana, Este: Propiedad Santiago Larios Gómez. Oeste: Propiedad de Filadelfo Ruiz Amaya.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotlal, diez y nueve de enero de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona O., Secretaria.-

3 1

Reg. No. 360 - R/F 372210 - Valor C\$ 72.00

Blanca Rosa Contreras vda. de Espinoza, solicita título Supletorio, propiedad rústica "El Carrizal", ubicada Ococona Jurisdicción Macuelizo, sesenta y cuatro manzanas extensión, linderos, Norte: Propiedad de Modesto Ponce y otros., Sur: Camino, Manuel Enriquez, sucesores de Antonio Contreras, Oriente: sucesores Ventura Rodríguez, Occidente: Rodolfo Vásquez.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotlal, diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona Ordóñez, Secretaria.-

3 1

CITACION DE PROCESADOS

No. 1397

Por segunda vez cito y emplazo al procesado José Valeriano Martínez Aguinaga, de Generales ignoradas por ser prófugo de la Justicia para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue en su contra por el delito de; Violación en perjuicio de: María Catalina Rivera González, Petrona Medrano Mendoza y Silvia González Jarquín de generales en autos.-

Bajo apercibimientos de someter la causa a Jurado y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se les recuerda a las autoridades tanto civiles como militares capturarlo al referido procesado o denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en el Juzgado Primero del Distrito del Crimen de Matagalpa a los dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- (f) Juez.- (f) Sria^m Dra. Karla Emilia Sáenz Terán. Juez 2do. del Distrito del Crimen y 1ro. del Distrito del Crimen por el Ministerio de Ley.- Matagalpa.-

No.-1398

Por única vez, cito y emplazo al procesado Luis Antonio Vega Flores, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones, cometido en perjuicio de Juan José Rodríguez Velásquez, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, Veinticinco de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- Juez Séptimo Local del Crimen.- Rafaela Urroz Gutiérrez.-

No.-1399

Por Segunda vez, cito y emplazo al procesado: Thelma Harding de Mena quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de Estafa para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra.

Bajo apercibimiento de correr las segundas vistas, y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurados y emita veredicto como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde este oculto.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Lic. Silvia Rosales Bolaños, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.-

No. 1400

Por primeros edictos se cita y emplaza al procesado José Robleto Cundano, quién se encuentra ausente, veintidós años de edad, casado, agricultor y de la Comarca El Despoblado Jurisdicción de Juigalpa, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado Unico de Distrito del Crimen a defenderse en la causa que en su contra se investiga por el delito de intento de homicidio en la persona de Cipriano Téllez Salazar.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar la causa a plenario y nombrarle abogado defensor de oficio si no comparece, se les recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho Procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Juigalpa, veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- J.A.B.L. Sh Cuadra N. Secretaria.

No. 1401

Cito y emplazo, al procesado Javier Manzanarez Sandino, para que dentro del término de nueve días comparezca ante ésta autoridad a defenderse en la causa que se le sigue por el supuesto delito de lesiones culposas en accidente de transito, que se dice ha cometido en perjuicio de Domingo José López Mejía.

Bajo apercibimiento de que si no comparece se le declara Rebelde, nombrándosele abogado defensor de oficio, quién intervendrá en la causa hasta su conclusión se les recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar al indiciado, y a los civiles la de denunciar el lugar donde se encuentre.-

Dado en el Juzgado Quinto Local del Crimen de Managua, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Inf. Alfonso Arcia Lazo, Juez Quinto Local del Crimen de Managua.- Jazmina Urroz Gutiérrez, Secretaria de Actuaciones del Juzgado Quinto Local del Crimen de Managua.

No.1402

Por primera vez cito y emplazo al procesado: (a) Oneyda Caldera Silva. Para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa en la causa que se le sigue por el supuesto delito de: Lesiones, en perjuicio de Karla Sevilla Peterson.

Bajo Apercibimiento de declararla rebelde si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre ella recaiga surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarla y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua a los veinte y cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Ana María Vado.- Secretaria.- Juzgado Cuarto Local del Crimen de Managua.-

No.-1403

Por primera vez, cito y emplazo a los procesados: Francisco Sunzin Guzmán y Justo López Dávila, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca al Local de éste Juzgado a

defenderse de la causa que se les sigue por el delito de Asesinato, en perjuicio de Julio César Cruz Díaz, quién en vida fuera.

Bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparecen.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tiene de capturar a los antes referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.-

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Karla Emilia Sáenz Teran, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa.- Ada M. Cruz H. Sria.

No.-1404

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Domingo López Ortiz, y Marcos Gómez, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse, en la causa que se le instruye en sus contra por el delito de robo con fuerzas, en perjuicio de José Adan Vásquez Calero.

Bajo apercibimiento de abrir la causa aprueba. téngase por coantestados los cargos negativamente de la denuncia declararlos rebelde y nómbrasele defensor de oficio si no se hace presente. Se le hace del conocimiento al reo mencionado que la sentencia que sobre el recaiga surte los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlos a los antes dicho procesados, y a los particulares denunciárle en el lugar donde se ocultan.- Notifíquese.- Juez., José Ramón Vega Ortega.- F., Sria.- Es conforme, a su original. Masaya dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. José Ramón Vega Ortega. Juez de Distrito del Crimen de Masaya.-

No.-1405

Por única vez cito emplazo procesado Derby Antonio Vado Fierro comparezca término 9 días este Juzgado defenderse causa instruye delito violación en Anis Mojica Palacios percibimiento declarar lo rebelde nombrarle abogado defensor oficio recuerde autoridades obligación capturarlos particulares de denunciar donde se encuentre.

Dado Juzgado Distrito Unico de Diriamba veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Unico de Distrito para lo Criminal de Diriamba.

No.1406

Primera cito emplazo procesado Róger Guido Juan Guido, Donald Muñoz comparezca Término 15 días

este Juzgado defenderse causa instruye delito abigeato, Segundo Cruz Calderón apercibimiento declarar lo rebelde elevar causa a plenario recuerde autoridades capturar lo particulares denunciar lo lugar encuentre.

Dado Juzgado Distrito Diriamba 21 de Agosto de 1995.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza Juez Unico de Distrito para Diriamba.

No.-1407

Por primera y única vez cítase al procesado Juan Francisco Rocha Rodríguez, para que comparezca a este Juzgado Local Unico de Potosí, Departamento de Rivas, en el término de nueve días contados a partir de la publicación del presente, edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de hurto en el señor Edgard Antonio Acevedo Guerra.

Bajo apercibimiento de si no lo hace se le declara rebelde y se le nombra defensor de oficio..

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado. Potosí, Dpto. de Rivas veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. Justa María Bolaños. Sria. Juzgado Local Unico. Potosí

No.1408

Primera vez, cito emplazo procesado Walter Areas Areas y Diego Areas comparezca término 15 días este Juzgado defenderse causa instruye delito asesinato frustrado en Erling José Rosales Pérez apercibimiento, elevar causa plenario declarar lo rebelde nombrársele Abogado defensor de Oficio Recuerdo autoridades obligación capturar lo particulares denunciar lo lugar encuentre.

Dado Juzgado Distrito Unico Diriamba 15 de Agosto de 1995.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Unico de Distrito para lo Criminal. Diriamba Carazo.

No.- 1409

Por primera y única vez cítase al Reo. Juan Manzanarez. para que comparezca al Juzgado Local para lo criminal de Teustepe, en el término de nueve días. contado a partir de esta fecha de este edicto, a rendir declaración indagatoria con todo cargo delito de lesiones en perjuicio de. Benancia Vinería Salgado Durán.

Bajo apercibimiento legales, si no cumple se le declara rebelde y se le nombrará defensor de oficio recuerdesele Autoridad Civiles, Militares, la obligación de capturar lo y ponerlo a la orden de esta autoridad publíquese en La Gaceta Diario Oficial, Teustepe 16 de Agosto de 1995. Luis Felipe Ibarra B., Juez Local Unico de Teustepe Dpto. de Boaco.-

No. 1410

Por segunda y última vez, cítese y emplázase al procesado: Miguel Medina, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado de Distrito del Crimen a defenderse en la causa que en su contra se le sigue por el delito de lesiones en perjuicio de José Antonio Amador Huete, Bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, se les recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dichos indiciados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.-

Dado en la ciudad de Juigalpa, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-
J.A.B.L. Sh. Cuadra N. Sria.

No.-1411

Por primera y única vez cítese a los procesados Julio César Parrales Rodríguez y José Romero López, para que comparezcan a este Juzgado Local Unico de Potosi departamento de Rivas en el término de 9 días contados a partir de la publicación del presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de hurto en el Sr. Alcides Villarreal Navarrete.

Bajo apercibimiento de si no lo hace se le declara rebelde y se le nombra defensor de oficio. Se les recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la Ciudadanía en General la Obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado Potosí Departamento de Rivas Dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Justa María Bolaños C. Sria.-

No.1412

Por primera vez cito y emplazo al procesado en ausencia Marvin Alberto González Mercado, para que se presente a este despacho judicial dentro del término de quince días a responder despacho judicial dentro del término de quince días a responder causas que se le imputa por el delito de lesiones dolosas en perjuicio de, Eligio Profeta Espinoza.

Se le previene al procesado que de no hacerse presente en este Período se le nombrará abogado defensor de oficio, se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario y se abra a prueba la presente causa. Se le recuerda a las autoridades correspondientes de capturarle y a las personas particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Notifíquese. Dr. J. R. Vega Ortega.- Vega Ortega Juez. A. Mena P. Secretaria.

No.1413

Por primera y única vez cítese al procesado Rosa Mélida Loaisiga Zambrana, para que comparezca a este Juzgado Local Unico de Potosí, Dpto. de Rivas, en el

término de nueve días contados a partir de la Publicación del presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de hurto en el señor Mario Alberto Guido Montoya.

Bajo apercibimiento de si no lo hace se le declara rebelde y se nombrá defensor de oficio, se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado. Potosí Departamento de Rivas veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Justa María Bolaños, Sria. Juzgado Local Unico, Potosí.

FE DE ERRATA

En Gaceta No. 171, 173 y 175 del 12, 18 y 20 de Septiembre-95 aparece publicado el Reg. No. 4562, Marca de Fábrica y Comercio. Donde se lee; "UNMUNO-VITAL; deberá leerse: "INMUNO-VITAL"

En Gaceta No. 191,193 y 195 del 12, 16 y 18 de Octubre -95, aparece publicado el Reg. No. 4843, Nombre Comercial, Deberá leerse: Dr. José Luis Rodríguez Alaníz, apoderado de. Inversiones Transglobal Sociedad Anónima, Panameña, solicita Registro de Nombre Comercial: "SIEGFRIED RHEIN", Anulando el número de Clase:(5)

En Gaceta No. 4 del 5-1-96, aparece publicado el Registro Sanitario, Reg. No. 7012, en Página, 76 deberá leerse: Ha solicitado Registro para el Producto insecticida Zampopocida (Clorpirifos) con el nombre comercial K-Atta 0.12. 5B, originario de Guatemala.

En Gaceta No. 126, 128 y 130 de fecha 6, 10 y 12 de Julio 95 en Registro No. 3903 Registro Marca Fábrica y Comercio: "AIRTAL DIFUCREN; deberá leerse "AIRTAL DIFUCREM"

En Gaceta No. 125,127 y 129 de fecha 5, 7 y 11 de Julio de 1995 en el Registro Marca de Servicio No. 3087 el dibujo deberá salir de este forma:

La Dirección